



C 93/LIM/37
16 noviembre 1993

conferencia

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION - ROMA

S

27º período de sesiones
Roma, 6-25 de noviembre de 1993

Tema 6.2

SEXTO INFORME DEL COMITE DE RESOLUCIONES COMISION I

1. En su tercera reunión, celebrada el 15 de noviembre de 1993, el Comité de Resoluciones examinó el proyecto de resolución de la Conferencia sobre las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre Nutrición presentada por la delegación de los Países Bajos.
2. El proyecto de resolución de la Conferencia se consideró admisible y se transmite, por la presente, a la Comisión I.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

"La Conferencia aprobó la siguiente resolución:

RESOLUCION .../93

**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL
SOBRE NUTRICION**

(Propuesta por la Delegación de los Países Bajos)

LA CONFERENCIA,

Habiendo examinado las actividades complementarias de la Conferencia Internacional sobre Nutrición tal como se exponen en el Informe sobre el estado de la seguridad alimentaria y la nutrición (documento C 93/22 de la Conferencia);

Elogiando a los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes por su participación en el proceso preparatorio y en la propia Conferencia Internacional y por su promesa de llevar a cabo actividades complementarias;

Elogiando al Director General por su eficaz colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la OMS, en la organización de la Conferencia Internacional y por la concesión de una prioridad elevada a las actividades complementarias mediante la asignación de recursos, en particular con destino a los países más necesitados;

Consciente de que para la aplicación del Plan de Acción para la Nutrición aprobado por la Conferencia Internacional se requerirán recursos abundantes;

1. HACE SUYOS en su totalidad la Declaración Mundial y el Plan de Acción para la Nutrición aprobados por la Conferencia Internacional sobre Nutrición;

2. INSTA a los Estados Miembros a que:

1) para el año 2000 procuren haber eliminado el hambre y las muertes ocasionadas por ella, la inanición y las enfermedades debidas a deficiencias nutricionales en las comunidades afectadas por catástrofes naturales y de origen humano;

2) para el año 2000 hayan reducido sustancialmente la prevalencia de la inanición y el hambre crónica generalizada, la desnutrición, enfermedades transmitidas por los alimentos y los impedimentos sociales y de otra índole para una lactancia natural óptima;

3) elaboren o fortalezcan, según proceda, planes de acción en los que se establezcan objetivos nutricionales nacionales y la manera de conseguirlos, en consonancia con los objetivos, las directrices normativas principales y las nueve estrategias orientadas a la acción elaboradas en el Plan de Acción aprobado por la Conferencia Internacional sobre Nutrición, en la que también se ratificaron los objetivos nutricionales del Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Cumbre Mundial en favor de la Infancia;

4) aseguren la aplicación de planes de acción que:

- a) incorporen objetivos de nutrición a las políticas y programas nacionales de desarrollo;
- b) refuerzen las medidas en diversos sectores para mejorar la nutrición, por medio de mecanismos gubernamentales a todos los niveles y en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado;
- c) sean sostenibles a largo plazo y contribuyan a la protección del medio ambiente;
- d) consigan la cooperación de todos los grupos interesados;

5) presten asistencia financiera a los países más necesitados e incapaces de financiar sus actividades por entero, ya sea de manera directa o bien por medio de financiación extrapresupuestaria de actividades realizadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas más involucradas;

3. **HACE UN LLAMAMIENTO** a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y la comunidad internacional en su totalidad, a fin de que:

1) examinen su compromiso para la consecución de los objetivos y estrategias establecidos en la Declaración Mundial y el Plan de Acción, entre otras cosas mediante la cooperación técnica y el apoyo financiero a los países beneficiarios, en la medida en que lo permitan sus atribuciones y sus recursos;

2) intensifiquen y fomenten la acción concertada a todos los niveles para el establecimiento y la aplicación de planes nacionales de acción para la nutrición, con objeto de conseguir salud y bienestar nutricional para todos;

4. **PIDE** al Director General que:

1) apoye a los Estados Miembros en la organización y la aplicación de planes nacionales de acción para la mejora de la nutrición;

2) fortalezca la capacidad de la FAO con vistas a la introducción de medidas relativas a la alimentación y la nutrición en todos los programas pertinentes;

3) conceda prioridad a los países menos adelantados, de bajos ingresos y afectados por la sequía y que preste apoyo a los Estados Miembros en la organización de programas nacionales, sobre todo los relativos al bienestar nutricional de las poblaciones vulnerables, con inclusión de mujeres y niños, los refugiados y las personas desplazadas;

4) estimule el intercambio de ideas y de planes a nivel regional;

5) fomente ulteriormente la sensibilización en relación con la nutrición en el ámbito de la FAO al elaborar los proyectos y programas;

6) informe sobre los progresos realizados por los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración Mundial y el Plan de Acción para la Nutrición a la Conferencia en 1995, tal como se indica en el Plan de Acción.